Ilustre Municipalidad de Lota

LOTA
Avanzamos Contigo

N° 104

LOTA, 06 de Julio 2016.-

MEMORANDUM

DE: JEFE DE FINANZAS
SRA. CARINA PEÑA GAVILÁN

A : JEFE DEM LOTA
SR. RODRIGO ALARCÓN ZAPATA.

MATERIA: Lo solicitado en Transparencia

Junto con saludarla cordialmente a usted, vengo informarle lo referente a la Modificación Presupuestaria del Departamento de Educación de Lota de enero a DICIEMBRE 2016.

N° Certificado	Fecha	N° decreto	Fecha decreto	Fecha	Texto
				Enero	No existe modificación presupuestaria
				Febrero	No existe modificación presupuestaria
				Marzo	No existe modificación presupuestaria
				Abril	No existe modificación presupuestaria
430	23/05/2016	430	23/05/2016	Mayo	Aprueba modificación Educación MM$120.000
114	20/04/2016	601	30/06/2016	Junio	Aprueba modificación Educación MM$853.978

Esperando una buena acogida, saluda atentamente a usted.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
JEFE FINANZAS
D.E.M.

CARINA PEÑA GAVILÁN
Jefe Finanzas
Depto de Educación Municipal Lota

C/CArchivo
- Transparencia DEM

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA EDUCACION AÑÓ 2016 APORTE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 20.822 POR BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO MS 845.978.-

LOTA, 30 de Junio del 2016

DECRETO D.E.M. N° 601

VISTOS:

1.- Resolución N°114 de fecha 20.04.2016 de la Subsecretaria de Educación que aprueba la transferencia a la Municipalidad de Lota, los recursos destinados al pago de la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley 20.822.

2.- Decreto 89 del 19.02.16 Aprueba Presupuesto de Educación año 2016.

3.- Lo dispuesto en el Articulo N° 9 del DFL N° (I), N° 1-3063 del 1980, complementado por Articulo 14 del D.F.L. N° 3528 DE 1980.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° del DFL N° 1/2006, que refunde Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Apruébese las Modificación Presupuestaria Área Educación Año 2016, por Transferencia de la BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO LEY 20.822-, en lo siguiente.

POR MAYORES INGRESOS

SUD TIT. ITEM SUB. ASIG.	**INGRESOS**	**AUMENTA MILES $**
115-05-03-101-000	Asignación Especial de Incentivo al Retiro	853.978.-
	TOTAL	**$ 853.978.-**

POR AUMENTO GASTOS

SUD TIT. ITEM SUB. ASIG.	**GASTOS**	**AUMENTO MILES $**
215-21-01-003-003-003	Asignación Especial de Incentivo al Retiro	853.978
	TOTAL	**$ 853.978.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Contraloría Regional
- Administración y Finanzas DEM.
- Archivo

PMU/JMAB/RAZ/CPGI.

* Pedro AGUIRRE CERDA VIII REG
N° 302

- 05119

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
26 MAY 2016

DIVISIÓN JURÍDICA

TRANSFIERE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE LOTA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 20.822, QUE OTORGA A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE INDICA UNA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO.

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
21 ABR 2016

Solicitud N° 132

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN N° 000114 20.04.2016

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
GAA JEFE
21 ABR. 2016

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.822, que Otorga a los Profesionales de la Educación que Indica una Bonificación por Retiro Voluntario; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2016; en la Ley N° 20.159, que Permite Efectuar Anticipos de Subvenciones Estatales para Fines Educacionales, en Casos que Indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la Complementan y Modifican; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; en el Oficio Ordinario N° 1896, de 2015, de la Municipalidad de Lota, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
GAA JEFE
2 [illegible] 2016

I. Municipalidad Lota D.E.M.
OFICINA PARTES
Nº REG. 2679.=
29 JUN 2016
A FINANZAS.

TIRADO
IN TRAMITAR
A: CON OFICIO Nº
J 2016

TOMADO RAZON
15 JUN 2016
Contralor General de la República

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
20 JUN. 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

RECIBIDO

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley N° 20.822 estableció una bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente del sector municipal, sea administrada directamente por la municipalidad o bien por corporaciones municipales, o que estén contratados en los establecimientos educacionales regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, y que cumplan también con los demás requisitos exigidos por dicha ley para poder acceder a tal beneficio;

2°.- Que, el inciso primero del artículo 6° de la Ley N° 20.822, señaló que el pago de esta bonificación será de cargo de los sostenedores del sector municipal, hasta el monto que les correspondiere pagar en el caso de la indemnización establecida en el artículo 73, del D.F.L. N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación;

3°.- Que, para dar cumplimiento a lo anterior, el mismo artículo 6° permitió a los sostenedores solicitar anticipos de la subvención de escolaridad a que se refiere el artículo 9° del D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, los cuales deberán reintegrarse bajo la modalidad indicada en su inciso tercero;

4°.- Que, para el caso de existir diferencia entre el monto señalado en el considerando segundo que corresponde pagar al sostenedor del sector municipal, y el monto de la bonificación por retiro indicada en el considerando primero, el inciso segundo del artículo 6° de la Ley N° 20.822 permite al Fisco otorgar a dichos sostenedores un aporte extraordinario equivalente a tal diferencia;

5°.- Que, finalmente, con el objeto de contribuir al financiamiento de la bonificación por retiro voluntario, el inciso cuarto letra b) del artículo 6° de la Ley N° 20.822, otorga a los sostenedores del sector municipal un aporte complementario, que ascenderá a un tercio del monto que por concepto de anticipo de subvención se otorga en virtud de dicha ley, aporte que, sumado al anticipo de subvención, en ningún caso podrá exceder el monto total que le corresponda pagar;

6°.- Que, por Oficio Ordinario N° 1896, de 2015, la Municipalidad de Lota, solicitó anticipo de subvención y remitió los antecedentes necesarios para aprobar la transferencia de recursos por parte de este Ministerio;

7°.- Que, la Municipalidad de Lota, acreditó que el descuento del anticipo no alterará su presupuesto y que podrá cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y previsionales;

8°.- Que, el personal docente de la Municipalidad de Lota, consignado en el presente acto administrativo, formalizó su renuncia voluntaria e irrevocable a la dotación docente de dicha comuna, dentro de los plazos legales establecidos por la Ley N° 20.822; y

9°.- Que, el inciso quinto del artículo 6° de la Ley N° 20.822 ordena que el monto del anticipo de subvención de escolaridad solicitado, el valor de las cuotas en las cuales se reintegrará, el monto del aporte fiscal extraordinario y el monto del aporte complementario, sean fijados por resolución del Ministerio de Educación, razón por la cual corresponde se dicte el acto administrativo que dé cumplimiento a lo anterior.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfiérase a la Municipalidad de Lota, los recursos que a continuación se indican, destinados al pago de la bonificación por retiro voluntario, establecida en la Ley N° 20.822:

1) **Por concepto de Anticipo de Subvención,** la suma de $479.542.951.- (cuatrocientos setenta y nueve millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y un pesos). Dicho monto deberá ser reintegrado a partir del undécimo mes siguiente a aquel en que se otorgue el anticipo, en 144 (ciento cuarenta y cuatro) cuotas mensuales, iguales y sucesivas de $3.330.159.- (tres millones trescientos treinta mil ciento cincuenta y nueve pesos), y que se descontarán de la subvención de escolaridad ya señalada.

2) **Por concepto de Aporte Fiscal Extraordinario,** la suma de $214.587.285.- (doscientos catorce millones quinientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos).

3) **Por concepto de Aporte Complementario,** la suma de $159.847.651.- (ciento cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos transferidos en el artículo anterior, estarán exclusivamente destinados a financiar las bonificaciones por retiro voluntario de los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, y que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.822:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.
1	OLIVARES	HERNANDEZ	ELSA	
2	ASTUDILLO	GARRIDO	MARIA SOLEDAD	
3	CARRASCO	CISTERNAS	ALICIA DEL CARMEN	
4	VARAS	GUTIERREZ	EDGARDO HECTOR	
5	RIVAS	VENEGAS	MAGALY ISNELDA	
6	ALARCON	ALARCON	MARIA TERESA	
7	CAMPOS	SANHUEZA	TEORINDA NAYADE	
8	LABRAÑA	FIGUEROA	LETTY DEL CARMEN	
9	MARDONES	PEREZ	LUIS LINDORFO	
10	OVIEDO	RAMOS	MARIA TERESA	
11	RUIZ	BUSTOS	MARA MARCELA	
12	MUÑOZ	ALVEAL	OSCAR	
13	ROJAS	VENTURELLI	RUTH ELVIRA	
14	ARANEDA	SOTO	SEBASTIAN ENRIQUE	
15	GUERRERO	NARANJO	SERGIO EBERARDO	
16	URRA	TERAN	JUAN ANTONIO	
17	ROMERO	LASTRA	MARIA ELENA	
18	NOA	RIVERA	TISNALDA	
19	TOLOZA	ZAPATA	FLORENTINO SEGUNDO	
20	RETAMAL	BARRALES	ENRIQUE JUSTINIANO	
21	REYES	ZUÑIGA	MARTA AIDA	
22	ULLOA	NAVARRETE	NILDA INES	
23	GREZ	MARCHISIO	BLANCA ESTELA	
24	HERNANDEZ	TORO	LUIS RUBEN	
25	FRITZ	TORRES	MIRIAM DEL CARMEN	
26	TRONCOSO	MUÑOZ	SERGIO ARTURO	

29	JIMENEZ	ORTIZ	MARIA ERNESTINA
30	FRANCOIS	OLIVARES	MARTA LILIANA
31	ANDRADE	ALARCON	ELENA DEL CARMEN
32	ACUÑA	JARA	MAGDALENA DEL CARMEN
33	CARVAJAL	NAVARRO	VICTOR
34	PARDO	LETELIER	YOLANDA ISABEL
35	ROCA	DIAZ	ARTURO SEGUNDO
36	CASTILLO	MORALES	ELIANA GREGORIA
37	MEDINA	SALAS	MARIA ISABEL
38	BECERRA	CHAVARRIA	PALMIRA DEL CARMEN
39	GARCIA	MIRANDA	ALFONSO
40	MARQUEZ	TORRES	IVAN ALEXIS
41	PINCHEIRA	LALLEMAND	MIREYA ROSEMARIE
42	BARRAZA	PARRA	PEDRO ARCADIO

ARTÍCULO TERCERO: La Municipalidad de Lota deberá informar al Ministerio de Educación los recursos ejecutados y el personal profesional de la educación que efectivamente recibió la bonificación por retiro voluntario, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos otorgados conforme al artículo primero de la presente resolución, que no fueren utilizados por la Municipalidad de Lota en el pago del plan de retiro dispuesto en la Ley N° 20.822, deberán ser devueltos en su totalidad, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO QUINTO: Impútese el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución, en el **número 1) del artículo primero** a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.01.255**, en el **número 2)**, a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.03.720**, y en el **número 3)** a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.03.721**, todas correspondientes al Presupuesto del Sector Público Correspondiente al Año 2016, fijado por la Ley N° 20.882.

"ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el sitio web www.comunidadescolar.cl del Ministerio de Educación"

VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Contraloría General de la República	3c
- Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda	1c
- Jefe de Subvenciones, SEREMI Región del Biobío	1c
- Jefe de Departamento Provincial Concepción	1c
- Municipalidad de Lota	1c
- Subsecretaría de Educación	1c
- División de Planificación y Presupuesto (UNAM)	1c
- División Jurídica	1c
- Oficina de Partes	1c
- Archivo	1c
- **Total**	**12**